



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
FRONTERA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. David Cabrera de León

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL AHI**

Dña. M<sup>a</sup> Soledad Quintero Darias  
D. Ruymán Quintero Zamora  
D. José Antonio Quintero Morales  
Dña. Violeta Ortiz García

**GRUPO MUNICIPAL UF**

D. Pedro Luís Casañas Padrón  
Dña. Ana M<sup>a</sup> Martín Quintero

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO  
PSOE-PP**

D. Carlos Andrés Acosta González

**SRA. SECRETARIA GENERAL**  
Dña. Raquel Alegre Sánchez

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL**  
D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Regina García Casañas y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Doña Raquel Alegre Sánchez.

\*\*\*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

**1.- PROPUESTA DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.010.**





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 05.12.11, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 02 de diciembre de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 28 de noviembre de 2011 y con registro de entrada nº 4846 de fecha 01 de diciembre de 2011, remitiendo Propuesta de Resolución de Aprobación de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de La Frontera, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2.010, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que únicamente se trata de tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento respecto a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2010.

A continuación interviene D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) señalando no saber de qué va la propuesta ni el informe de la Auditoría de Gestión debido a que ni se la ha leído ni se ha facilitado por parte del Ayuntamiento copia de la misma a los miembros de la oposición, pasando seguidamente a dar lectura de un escrito que él mismo califica de Recurso de Reposición, que entrega a la Secretaria de la Corporación para que se haga constar en acta, y que dice como sigue:

*“Con motivo de la celebración de la comisión informativa de régimen interior, desarrollo local, personal y hacienda y especial de cuentas celebrada el día 5 de Diciembre de dos mil once, los concejales de la Agrupación Unión Frontera queremos manifestar que tratándose de una propuesta de la Auditoría de Gestión del G. de Canarias referente al ejercicio 2010 y siendo un documento técnico, económico y compuesto de muchísimas hojas, sesenta según el alcalde, requiere un estudio minucioso, no solo por su complejidad sino por la repercusión económica que puede tener para nuestro Ayuntamiento. A propuesta del portavoz del grupo Unión Frontera, Pedro Luís Casañas Padrón, para que se facilitara copia del mismo y siendo negada por el Sr. Alcalde. No estando dicho documento en presencia de la comisión, no siendo informado ni asesorado por ningún técnico es por lo que consideramos han sido vulnerados nuestros derechos como ciudadanos y como representante locales, infringiéndose leyes fundamentales para el desarrollo de nuestras funciones como son:*

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA  
Artículo 105.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

La Ley regulará:

- La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
- El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.

REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS, ley 14/1990.

Artículo 83

- Las Comisiones Informativas Municipales son órganos de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participan concejales de todos los grupos políticos presentes en la corporación.

Artículo 85

Las Comisiones Informativas deberán conocer los asuntos cuyo tratamiento y decisión correspondan al Pleno y aquellos otros para las que sean requeridas por el Alcalde o la Comisión de Gobierno.

Artículo 90

La Comisión Especial de Cuentas tiene por objeto supervisar todas las cuentas municipales, emitiendo informes preceptivos sobre las mismas.

Artículo 122

La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada, expresando los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse otras cuestiones.

Artículo 156

Constituyen derechos de todo ciudadano:

- Recibir una amplia información sobre los asuntos municipales.
- El acceso a los expedientes y documentos municipales que les afecten personalmente o en los que estén interesados, siempre que no su vulnere el derecho de terceros.
- Obtener copias y certificaciones del Ayuntamiento, con la salvedad anteriormente señalada.
- Asistir a las sesiones del Pleno Municipal, así como a las de cualquier otro órgano cuyas sesiones sean públicas.

LA LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL en sus artículos:

Artículo 69.

- Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Artículo 77.

Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Artículo 84.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.*

*Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.*

**Artículo 230.**

- 1) *Existirá en la organización administrativa de la entidad una oficina de información que canalizará toda la actividad relacionada con la publicidad a que se refiere el artículo anterior, así como el resto de la información que la misma proporcione, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*
- 2) *La obtención de copias y certificaciones acreditativas de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos, así como la consulta de archivos y registros, se solicitarán a la citada oficina que, de oficio, realizará las gestiones que sean precisas para que el solicitante obtenga la información requerida en el plazo más breve posible y sin que ello suponga entorpecimiento de las tareas de los servicios municipales.*
- 3) *La oficina de información podrá estructurarse de forma desconcentrada si así lo exige la eficacia de su función.*
- 4) *Las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones que, en todo caso, podrán ser obtenidas mediante el abono de la tasa correspondiente.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales de La Agrupación Unión Frontera interponemos este recurso de Reposición ante un acto tomado por el Señor Alcalde en la Comisión informativa, negándonos copia de la documentación de la Auditoria de Gestión del ejercicio 2010 y la pasividad de la Secretaria de la Corporación, ya que entre sus funciones esta la de dar fe pública y asesoramiento legal preceptivo, lo que significa que ante todo es garante de la seguridad de la acción administrativa en beneficio de los ciudadanos y sobre todo frente al caciquismo.*

*Este documento es entregado para que conste en acta, durante el transcurso del Pleno Extraordinario para tratar el mismo punto de la comisión informativa, convocado para hoy 10 de diciembre de dos mil once."*

La Sra. **Secretaria General**, en virtud del artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al Presidente la palabra indicando al Sr. **Casañas Padrón** que de la lectura del escrito presentado "(...) y la pasividad de la Secretaria de la Corporación, ya que entre sus funciones esta la de dar fe pública y asesoramiento legal preceptivo, lo que significa que ante todo es garante de la seguridad de la acción administrativa en beneficio de los ciudadanos y sobre todo frente al caciquismo" se infiere una acusación de dejación de las funciones que como fedataria y asesora tiene encomendadas, por lo que, y dado que se atenta contra su imparcialidad, exige una rectificación de los términos peyorativos vertidos sobre la misma, a lo que el Sr. **Casañas Padrón** responde que no lo rectificará bajo ningún concepto, indicándole a la Sra. **Secretaria** que lo tome en consideración y que tenga en cuenta que no está asesorando a la oposición.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Seguidamente interviene **D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)** manifestando que cuando le notifican la convocatoria de los Plenos y de las Juntas de Gobierno Local le suelen dar copia de las propuestas, indicándosele por parte de la Concejala del Grupo Municipal Mixto (PSOE-PP), **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández**, que en la Comisión Informativa no se le dio copia del expediente, considerando que se retrocede en la tramitación burocrática y habiendo, hasta ahora, estado dispuesto a colaborar, absteniéndose en el voto de esta propuesta.

Posteriormente el **Sr. Alcalde-Presidente** indica que la convocatoria de la respectiva Comisión Informativa fue notificada el pasado dos de diciembre, estando, al día de hoy, a diez de diciembre y, aun habiéndose encontrado el expediente a disposición de todos los Concejales durante el plazo de ocho días, ninguno ha acudido a Secretaría a consultarlo. Continúa manifestando que se trata de un expediente de sesenta y dos páginas, entendiéndose que la suma de copias del mismo para todos los miembros de la Corporación ascendería a un total de setecientas copias aproximadamente, habiéndose planteado en la Comisión Informativa que, una vez consultado el expediente, se solicitara copia concreta de la documentación que se necesitara. Expone que para el último Pleno se hicieron copias de todas las Resoluciones, ascendiendo a un total de tres mil o cuatro mil, considerando que se ha de ser prácticos y no abusivos en la expedición de las mismas y habiéndoseles facilitado, junto con la convocatoria de la Comisión Informativa, copia de la propuesta, dejando claro que, habiendo estado el expediente en Secretaría a disposición de todos los Concejales desde ese preciso momento, ningún miembro de la Corporación ha acudido a su consulta.

A continuación interviene el **Sr. Casañas Padrón** señalando que es obligación de la Corporación el dar copia de los expedientes a todos los Concejales, no habiéndose pedido nunca copia individual para cada uno de sus miembros y solicitándose una copia para cada uno de los Grupos, sugiriendo que, ya que se les convoca por correo electrónico, se haga uso de este medio para el envío de los expedientes, no teniendo capacidad para venir aquí y leerlo en su totalidad y no pudiendo ocurrir que acuda a hacer su trabajo y que el Ayuntamiento no se lo facilite.

El **Sr. Alcalde-Presidente** toma la palabra indicando no ser cierto que las copias sólo las pida un miembro de cada Grupo.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)**

- Votos a favor: cinco votos, emitidos, por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M<sup>a</sup>. Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales.

- Votos en contra: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y Dña. Ana M<sup>a</sup> Martín Quintero.

- Abstenciones: un voto emitido, por el Grupo Mixto PSOE-PP, el Sr. Concejel D. Carlos Andrés Acosta González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por cinco votos a favor, dos votos en contra y una abstención, quórum que constituye la mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2.010, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo. David Cabrera de León



**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo. Raquel Alegre Sánchez